



## REGLAMENTO DE EVALUACIÓN PROMOCIÓN ESCOLAR 2023

El presente documento nos entrega lineamientos sobre el quehacer pedagógico y las acciones asociadas a la gestión curricular, que involucran los distintos actores de nuestra Comunidad Educativa.

Dentro de nuestra gestión curricular, son claves los procesos que se llevan desde el área de la enseñanza y principalmente desde el aprendizaje. Para esto el Colegio dispone de mecanismos que garantizan la retroalimentación constante y la creación de planes de mejora, para optimizar los procesos.

El actual contexto del mundo, nuestro país y ciudad frente al virus COVID-19, ha generado acciones desde el Ministerio de Educación y Comunidades Escolares para continuar el proceso académico y formativo de nuestros estudiantes. Colegio Bajo Molle no ha estado ajeno a este proceso, por tal motivo es que el presente Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar para el año 2023 está construido en base a las Orientaciones para la Planificación del año 2023 y a la Actualización de la Priorización Curricular para la Reactivación Integral de Aprendizajes 2023-2025, documentos emitidos por el Ministerio de Educación y la Unidad de Currículum y Evaluación.

### 1. Sistema de Acompañamiento al Desempeño del Docente.

Este sistema de acompañamiento al docente busca retroalimentar la práctica pedagógica, garantizando una adecuada enseñanza a través de una:

- Evaluación científica y permanente al desempeño profesional de los profesores como política educativa necesaria para elevar permanentemente la calidad del proceso educativo.
- Profundización en el estudio de las características de una buena práctica pedagógica, a través del análisis detallado del Marco para la Buena Enseñanza (MBE) y los estándares docentes que en él se declaran.
- Elaboración de una pauta de observación de clases, basada en indicadores con distintos niveles de desempeño, que dan respuesta a lo planteado en el documento ministerial, mencionado en el punto anterior, y que responden a metodologías de enseñanza que desea implementar y mantener el establecimiento.

Este modelo de acompañamiento pedagógico se basa en la práctica reflexiva, que consiste en una instancia de reflexión supervisada, en la cual se desarrolla una retroalimentación a las fortalezas y debilidades del Docente, en la búsqueda de superar estas últimas, evidenciando una mejoría cualitativa en su quehacer pedagógico.

En la ejecución de este modelo se contemplan dos etapas. Ellas son:

- a) Observación: Una sesión de observación y registro anecdótico de la clase.
- b) Retroalimentación: Una conversación reflexiva con el docente que fue observado.

## 2. Monitoreo y Evaluación de la Calidad de los Aprendizajes.

Nuestro Colegio, utiliza un sistema de monitoreo periódico a los resultados académicos de cada área del currículum escolar, con la finalidad de precisar las acciones necesarias para resolver las deficiencias detectadas, principalmente identificando los Objetivos de Aprendizaje menos logrados.

En Colegio Bajo Molle entendemos por sistema de monitoreo y evaluación del aprendizaje al conjunto de principios, supuestos, conceptos, así como de métodos, procedimientos e instrumentos que ponen en marcha a los directivos, profesores y estudiantes, los que ordenadamente relacionados entre sí contribuyen a recoger y sistematizar la información que previamente se ha considerado relevante a los efectos de alcanzar juicios justificados de valor sobre la calidad del aprendizaje de los estudiantes.

Como parte de la gestión curricular, el diseño de acciones dirigidas al mejoramiento del aprendizaje de todos los estudiantes se realiza a través de las siguientes instancias:

- Reuniones Departamentales: Los docentes se reúnen en sesiones dirigidas por cada Coordinador de Asignatura. En estas instancias, se abordan temáticas asociadas a la mejora del proceso enseñanza-aprendizaje, donde se establecen criterios y se toman acuerdos, los cuales se registran bajo sistema de actas de reunión, las cuales son socializadas con el Equipo Directivo del establecimiento.
- Consejo de Gestión Colegial: Esta instancia reúne al Equipo Directivo del establecimiento junto a todos los Coordinadores de Asignatura, para organizar las acciones colegiales y advertir aquellas oportunidades o amenazas que puedan potenciar o complicar, respectivamente, el cumplimiento de la cobertura curricular y el logro de los aprendizajes.
- Sistema de Monitoreo a la Gestión Curricular: Mensualmente, se reportan y analizan los datos asociados a líneas de acción emanadas de nuestros Objetivos Estratégicos Fundacionales. A partir de ellos se establecen remediales o se ratifican los trabajos diseñados para la mejora del proceso escolar.
- Trabajo Colaborativo/Comunidades de Aprendizaje: Instancias de reflexión y aprendizaje continuo en torno a las prácticas docentes, las cuales permiten acceder a un conocimiento contextualizado y avanzar en el desarrollo de habilidades que permitan tomar mejores decisiones pedagógicas.

## 3. Nuestros planes y programas de estudios.

En Colegio Bajo Molle aplicamos nuestros Planes (D° 2960/628 y modificación 1265 y D° 1264) y Programas (D° 439/433/614 y para III y IV Medio D° 220/254), con apego a las normativas legales vigentes emanadas desde el MINEDUC, las que nos permiten organizar, planificar, ejecutar y evaluar los Objetivos de Aprendizaje (OA), los Objetivos de Aprendizaje Transversales (OAT), Aprendizajes Esperados y Objetivos Fundamentales para todos los cursos de la enseñanza, que los estudiantes deben lograr y aprender.

A continuación, presentamos nuestro Plan de Estudio por nivel:

### 3.1. Planes de estudio 2023:

Documentos de carácter normativo que regulan la carga horaria semanal, para cada grado escolar, y son obligatorios para los establecimientos escolares que aplican los Programas de Estudio del Ministerio de Educación.

#### PLAN DE ESTUDIOS 2023 EDUCACIÓN BÁSICA Y ENSEÑANZA MEDIA

ASIGNATURAS	1º - 2º	3º - 4º	5º - 6º	7º - 8º
LENGUAJE Y COMUNICACIÓN	8	8	6	6
INGLES	2	2	4	4
MATEMÁTICA	6	6	6	6
CIENCIAS NATURALES	3	3	4	4
HISTORIA, GEOGRAFÍA Y CIENCIAS SOCIALES	3	3	4	4
TECNOLÓGICA	1	1	1	1
ARTES VISUALES	2	2	2	2
MUSICA	2	2	2	2
EDUCACIÓN FÍSICA Y SALUD	4	4	2	2
ORIENTACIÓN	1	1	1	1
PROGRAMA SOCIOEMOCIONAL	2	4	4	4
RELIGIÓN	2	2	2	2
TOTAL HORAS POR NIVELES	36	38	38	38

ASIGNATURA	I y II Medio
LENGUA CASTELLANA Y COMUNICACIÓN	7
IDIOMA INGLÉS	4
MATEMÁTICA	7
HISTORIA Y CIENCIAS SOCIALES	4
BIOLOGÍA	3
FÍSICA	3
QUÍMICA	3
ARTES VISUALES / MÚSICA	2
TECNOLOGÍA	2
EDUCACIÓN FÍSICA	2
ORIENTACIÓN	1
PROGRAMA SOCIOEMOCIONAL/	2
RELIGIÓN	2
TOTAL HORAS POR NIVELES	42

ASIGNATURA	III Medio	IV Medio
<b>PLAN COMUN</b>		
LENGUA CASTELLANA Y COMUNICACION	4	4
IDIOMA INGLES	3	3
MATEMATICA	4	4
HISTORIA Y CIENCIAS SOCIALES	2	2
FILOSOFÍA	2	2
EDUCACIÓN CIUDADANA	2	2
CIENCIAS PARA LA CIUDADANIA	2	2
ORIENTACION	1	1
PROGRAMA SOCIOEMOCIONAL	2	2
<b>PLAN COMÚN ELECTIVO</b>		
RELIGION / ARTES VISUALES / MUSICA / EDUCACIÓN FÍSICA	2	2
<b>PLAN DIFERENCIADO</b>		
LECTURA Y ESCRITURA ESPECIALIZADA	18	
COMPRENSIÓN HISTÓRICA DEL PRESENTE		
PROBABILIDADES Y ESTADISTICA DESCRIPTIVA INFERENCIAL		
BIOLOGÍA CELULAR Y MOLECULAR		
PROMOCION DE ESTILOS DE VIDA ACTIVOS Y SALUDABLES		
ARTES VISUALES, AUDIOVISUALES Y MULTIMEDIALES		
PARTICIPACION Y ARGUMENTACION EN DEMOCRACIA		18
ECONOMÍA Y SOCIEDAD		
LÍMITES, DERIVADAS E INTEGRALES		
CIENCIAS DE LA SALUD		
CIENCIAS DEL EJERCICIO FÍSICO Y DEPORTIVO		
DISEÑO Y ARQUITECTURA		
<b>TOTAL HORAS POR NIVELES</b>	<b>42</b>	<b>42</b>

### 3.2. Certificación del inglés.

Producto de la evolución que vive la sociedad del conocimiento en general y la educación en particular, en Colegio Bajo Molle se ha implementado el Programa de Certificación del Idioma Inglés, en alianza con Instituto Chileno Británico (representante oficial de la Universidad de Cambridge en Chile), ofreciendo la posibilidad de que aquellos estudiantes que logren un nivel competente, puedan voluntariamente certificar su manejo del idioma, a través de estos exámenes internacionales, con la finalidad de que nuestros estudiantes sean favorecidos en sus estudios de Educación Superior y puedan insertarse exitosamente en la sociedad del siglo XXI. Ésta es una certificación reconocida mundialmente y que no tiene vencimiento y que miden las 4 habilidades del idioma.

La recomendación que extendemos se basa en un proceso de evaluación cualitativa (observación del progreso y desarrollo del idioma en clases) y cuantitativa (monitoreo de resultados en actividades o exámenes de práctica aplicados durante el año escolar).

Para lo anterior, el Departamento de Inglés, implementa un sistema de aplicación de exámenes de ensayo, los cuáles permiten monitorear el nivel de logro de los estudiantes en los distintos niveles que certifica este examen, con el objetivo de sugerir a los apoderados qué examen debería tomar el alumno o alumna. El objetivo es que los estudiantes al salir de IV Medio, tengan su certificación B1.

Para ello los alumnos refuerzan y desarrollan sus capacidades en las cuatro habilidades lingüísticas: Speaking, Reading, Writing y Listening, en las clases normales del plan de estudios y la asistencia a las distintas actividades, proyectos e instancias formativas de Inglés ofrecidas por el Colegio durante el año.

De esta manera, los alumnos son preparados para certificar su dominio del idioma mediante los exámenes de la Universidad de Cambridge, que se aplican en el Colegio, como centro certificador de la región de Tarapacá.

El proyecto y el diseño de las acciones asociadas a la preparación y proceso de inscripción serán evaluados anualmente y estarán sujetos a las condiciones en que se desarrolle el año escolar.

### 3.3. Calendario Semestral de Evaluaciones.

Durante el primer mes de cada semestre, se presenta Calendario Semestral de Evaluaciones para el período, el cual se elabora con los aportes de cada docente y Coordinador de Asignatura correspondiente, en instancias de reunión departamental. Las fechas tentativas son entregadas a Jefatura de UTP correspondiente, quien se encarga de elaborar el Calendario de Evaluaciones final.

Ante la necesidad de presentar una solicitud de cambio en la fecha de una evaluación, ésta debe ser presentada a Jefa de UTP correspondiente, por el Profesor de Asignatura previo conocimiento de su Coordinador, para informar oportunamente a los apoderados y alumnos.

### 4. De las tareas y trabajos para el hogar.

El Colegio considera que el tiempo y el espacio privilegiado para garantizar el aprendizaje, es la clase. Sin embargo, se considera como parte del proceso la posibilidad de adquirir materiales, completar actividades que el o la estudiante no haya finalizado dentro del tiempo entregado en la hora de clases o que requiera reforzar e investigar sobre alguna temática en particular, acciones que son fundamentales para el logro de los objetivos de aprendizaje.

Sin embargo, dependiendo de lo realizado por cada estudiante, el Profesor de Asignatura conversará con el apoderado sobre la implementación de apoyo adicional en el hogar, con actividades de refuerzo para el aprendizaje de los estudiantes. Este plan de apoyo deberá ser visado por Coordinador de Asignatura y Jefatura de Unidad Técnico Pedagógica, del ciclo correspondiente.

## TÍTULO I: PRINCIPIOS Y DEFINICIONES FUNDAMENTALES.

Art. 1. Para nuestro Establecimiento la evaluación es un proceso que permite recoger evidencias sobre el aprendizaje logrado por los alumnos y alumnas en un momento dado. En nuestra Institución una buena evaluación debe cumplir las funciones siguientes:

- **Función de diagnóstico:** La evaluación debe caracterizar el desempeño de los alumnos en un periodo determinado, debe constituirse en síntesis de sus principales aciertos y desaciertos, de modo que le sirva al docente y al propio alumno(a) de guía para la derivación de acciones remediales para las imperfecciones detectadas en su aprendizaje. Ahora bien, tanto docentes como alumnos deben ser consecuentes con el resultado del diagnóstico, lo que presupone que el profesor refuerce los contenidos detectados como deficitarios en los estudiantes, y que estos últimos traten de detectar por qué no han comprendido en toda su profundidad aquellos contenidos en los que evidenciaron deficiencias.
- **Función instructiva:** El proceso de evaluación en sí mismo, debe proporcionar a los alumnos(as) una información pertinente acerca de cuáles son los objetivos y contenidos de mayor importancia que se han abordado en la etapa que se evalúa. Por lo tanto, las evaluaciones instruyen al estudiante.
- **Función formativa:** Existe una importante relación entre los resultados de la evaluación del aprendizaje de los alumnos y las motivaciones y actitudes de estos hacia el estudio. A partir de que el alumno conoce con precisión cómo es percibido su desempeño por el docente, puede trazarse una estrategia para erradicar las insuficiencias a él señaladas. En ello radica la esencia formativa del proceso evaluativo.
- **Función desarrolladora:** Esta función se cumple principalmente como resultado del proceso evaluativo, se incrementa la madurez del evaluado y consecuentemente la relación intersubjetiva pasa a ser intrapsíquica, es decir el alumno(a) se torna más capaz de autoevaluar crítica y permanentemente su desempeño, no teme a sus errores, sino que aprende de ellos y conduce entonces de manera más consciente su actividad de estudio, sabe y comprende mucho mejor todo lo que no sabe y necesita conocer; y se desata, a partir de sus insatisfacciones consigo mismo, una necesidad de autoperfeccionamiento.

- **Función de retroalimentación:** Los resultados del proceso evaluativo deben servir tanto a los alumnos(as) como al docente. Al primero le informan de los objetivos que no han sido aprendidos por una parte de sus alumnos(as), y también deben permitirle formular una hipótesis acerca de sus posibles causas. A los estudiantes además de informar lo que no han aprendido del todo bien, debe ayudarles a revisar críticamente sus mecanismos metacognitivos.
- **Función de certificación:** Ciertamente los docentes tienen entre sus funciones evidenciar que los alumnos(as) han logrado los objetivos previstos para determinada etapa o para el ciclo escolar en general. Tal responsabilidad la cumplen al asignar una calificación dentro de la escala evaluativa que se utiliza.

## TÍTULO II: SOBRE PROCEDIMIENTOS EVALUATIVOS Y CALIFICACIONES.

Art. 2. Los alumnos deberán ser evaluados en todas las asignaturas y actividades de aprendizaje del Plan de Estudio en régimen semestral, es decir, nadie puede eximirse de los procesos evaluativos.

Art. 3. La evaluación de los aprendizajes se realizará a través de todo el proceso enseñanza-aprendizaje por medio de los siguientes tipos:

- **Evaluación de Proceso o Formativa:** se aplicará durante todo el proceso educativo con el propósito de mediar el logro de los objetivos y reorientar la gestión pedagógica a través de diferentes modalidades.
- **Evaluación Sumativa:** se aplicará al finalizar una unidad o temática educativa para conocer el nivel de logro de los aprendizajes. Se calificará cuantitativamente con una nota parcial.
- **Evaluación Pendiente:** cuando un estudiante debe una evaluación porque no concurre a rendirla en la fecha estipulada.
- **Evaluación Recuperativa:** evaluación que se debe aplicar cuando el porcentaje de reprobación es superior al 40% de los estudiantes pertenecientes al curso, independiente del tipo de evaluación escogida. La evaluación recuperativa será una Prueba Escrita.

Art. 4. El régimen de evaluación será Semestral.

Art. 5. Los resultados de las evaluaciones, expresados como calificaciones en cada una de las asignaturas, para fines de registrarlas al término del año escolar, se anotarán en una escala numérica de 1 a 7 hasta con un decimal.

Art. 6. La calificación mínima de aprobación será 4.0, con una exigencia de 50% de logro.

Art. 7. Las calificaciones se registrarán hasta con un decimal y en el cálculo de los promedios, se aproximará a la centésima en los promedios finales, sean éstos semestrales o anuales.

Art. 8. En cada asignatura del currículum se registrará un número de hitos evaluativos según el número de horas asignadas, como se indica a continuación:

Horas Semanales	Nº de evaluaciones por Semestre
1 a 3	2 a 3 hitos evaluativos
4 a 8	3 a 4 hitos evaluativos

Art. 9. Para asegurar la calidad y pertinencia de las actividades de evaluación, el Profesor de Asignatura deberá hacer entrega del instrumento de evaluación y/o rúbrica, con la respectiva tabla de especificaciones, al Coordinador de Asignatura y a Educadora Diferencial, si es que corresponde, quienes serán los encargados de visarlo y adecuarlo, en caso de ser necesario. El docente deberá entregar el instrumento de evaluación, a lo menos, con 48 horas de antelación a su aplicación.

Art. 10. Para asegurar la retroalimentación oportuna a los estudiantes con respecto a sus avances en los aprendizajes, se privilegiará el desarrollo de evaluaciones formativas, las cuales estarán contempladas en el diseño de las clases y se evidenciarán a través de distintas estrategias: modelamiento de diferentes tipos de respuestas, realización de autoevaluaciones por parte de los estudiantes, monitoreo de la participación clase a clase, etc.

Art. 11. La calificación obtenida por los alumnos en la Asignatura de Religión, no incidirá en su promoción y se registrará bajo los siguientes conceptos:

MB	Muy Bueno
B	Bueno
S	Suficiente
I	Insuficiente

Art. 12. Los alumnos/as obtendrán las siguientes las calificaciones:

- Parciales: Sumativas corresponderán a las calificaciones coeficiente 1, que el alumno obtenga durante el semestre (cantidad de hitos evaluativos mencionados en Artículo 8).
- Calificación Final Semestral: promedio de las calificaciones obtenidas en cada asignatura, durante el semestre y serán expresadas con un decimal aproximado a la centésima siguiente.
- Calificación Final Anual: corresponde al promedio de los dos semestres en cada asignatura, expresado con un decimal o aproximado a la centésima siguiente.
- Promedio General: corresponde a la nota obtenida al promediar todas las calificaciones finales anuales, expresadas con un decimal y con una aproximación a la centésima siguiente.

Art. 13. Durante el primer mes de cada semestre se entregará el Calendario de Evaluaciones. Cualquier cambio de este Calendario, deberá ser solicitado por el Profesor de Asignatura a Jefatura de UTP. Una vez aprobado, se deberá informar de dicha modificación tanto a estudiantes como a apoderados. Este documento estará publicado en la página web colegial, con sus respectivas actualizaciones.

Art. 14. Los temarios para cada evaluación deberán ser presentados por el profesor de asignatura, a lo menos, con una semana de anticipación a dicha evaluación. Serán informados a los estudiantes y apoderados a través de una comunicación escrita y/o correo electrónico. Para esto, el Profesor de Asignatura, hará entrega de la información a su Coordinador Académico y a UTP del ciclo correspondiente. Secretaria Académica, será encargada de la difusión de la información.

Art. 15. Las evaluaciones de trabajos prácticos, presentaciones, talleres, etc. deberán contar con su respectiva pauta de evaluación, la cual será socializada con estudiantes y apoderados, a lo menos con una semana de anticipación, a través de los medios referidos en el artículo anterior.

Art. 16. Los avances de los trabajos grupales se monitorearán en las sesiones de clases. Los docentes podrán solicitar recopilación de información, antecedentes y/o materiales para el desarrollo del trabajo. El alumno/a o grupo será evaluado hasta lo que haya avanzado en clases, a través de rúbrica o pauta de evaluación entregada por el docente con antelación a la clase, pudiendo llegar a obtener la nota mínima 1.0. El alumno que no cumpla con la fecha estipulada para la entrega del trabajo, deberá recalendarizar una nueva entrega de éste, instancia en que será evaluado con un 70% de exigencia, de no contar con una justificación médica.

Art. 17. En Educación Física, existe solo la eximición del trabajo físico, mas no de la asignatura. Para los alumnos que presenten dicha condición, su apoderado/a deberá entregar un certificado médico actualizado, que acredite la situación de salud y solicitar una entrevista con el/la Coordinador/a de la Asignatura de Educación Física. La aceptación por parte del establecimiento de la eximición obliga al estudiante a cumplir funciones de ayudante, realizar trabajos de investigación o realizar rutinas

conforme a su cuadro de salud. Aún bajo estas condiciones, el alumno(a) debe seguir las instrucciones que los profesores de la especialidad le entreguen.

Art. 18. Los alumnos que por motivos de salud u otra razón no puedan realizar las actividades de las clases de Educación Física por un período determinado deberán permanecer junto a su curso durante el desarrollo de ésta, realizando funciones de ayudante, tomando un registro teórico de la clase o bien desarrollando alguna actividad de aprendizaje, solicitada por el docente de la asignatura.

Art. 19: Para actividades académicas desarrolladas en el Laboratorio de Ciencias, los estudiantes deben cumplir con las siguientes exigencias mínima de seguridad:

- Uso de delantal blanco, debidamente rotulado.
- Cabello debidamente amarrado.
- Uso de elementos de protección personal, como guantes y antiparras.
- Uñas cortas, no esmaltadas ni con sistemas de extensión artificial.

Art. 20. En caso de inasistencia a evaluación ésta será recalendarizada, previa coordinación con el Profesor de Asignatura correspondiente, en un horario que no implique ausentarse al desarrollo de alguna clase. La aplicación de esta evaluación tendrá el mismo grado de dificultad (50%). Esta justificación se recibirá con un plazo de 2 días hábiles después de realizada la evaluación planificada en recepción, entregando además una copia de este informe médico al Profesor(a) Jefe, Profesor(a) de asignatura y a UTP.

Si se ausentase el alumno(a) a más de una prueba, es responsabilidad de él (ella), de 7° Básico a IV° Medio, coordinar con Unidad Técnico Pedagógica su recuperación; en los Niveles de 1° a 6° Básico, el apoderado será quien deba acercarse a UTP para solicitar la recalendarización de las evaluaciones. En caso de ausencia a una evaluación grupal, el alumno(a) deberá rendir una prueba escrita u oral, de manera individual.

Art. 21. Al alumno(a) que falte sin justificación médica a una evaluación, se le aplicará una nueva evaluación con mayor grado de exigencia, 70%.

Art. 22. Si el alumno(a) faltase nuevamente a la evaluación recalendarizada, con o sin justificación médica, el Profesor de Asignatura tomará contacto con el apoderado del estudiante que no ha dado cumplimiento a su evaluación reprogramada, con el propósito de motivar su participación en esta instancia. El contacto se desarrollará a través de la base de datos que el apoderado disponga en el proceso de matrícula (teléfono y correo electrónico). Si establecido el contacto y recalendarización del desarrollo y/o entrega de la evaluación, el estudiante no da cumplimiento a los requerimientos acordados, será calificado con la nota mínima 1.0.

Art. 23. En el caso que un alumno suspendido deba rendir una evaluación fijada para los días en que se aplicará su sanción, ya sea ésta grupal o individual, podrá ingresar en ese bloque de clases a desarrollarla junto a sus compañeros(as), salvo en casos que su asistencia genere un riesgo para sus compañeros o para sí mismo, ante esta situación se buscará un espacio alternativo.

Art. 24. Si en una asignatura un estudiante se niega a realizar una evaluación, previamente calendarizada y conocida por el estudiante, el hecho será registrado en su hoja de vida del Libro de Clases y será recalendarizada. El apoderado será citado a la brevedad por el Profesor de Asignatura, dando a conocer la situación en la que se encuentra el alumno. La evaluación será recalendarizada y aplicada con un 70% de exigencia. Si el estudiante no se presenta o nuevamente se niega a la instancia recalendarizada se le asignará nota 1.0.

Art. 25. En caso de que un alumno o alumna, sea sorprendido copiando, entregando respuestas en una evaluación o interrumpa el desarrollo normal de una evaluación, ésta le será retirada, se dejará registro de la falta en la Hoja de Vida del estudiante y Profesor de Asignatura deberá notificar a Inspectora General, quien deberá citar a la brevedad al apoderado del estudiante para aplicar la medida correspondiente al Manual de Convivencia Escolar. La prueba será recalendarizada, aplicando un nuevo instrumento de evaluación y un porcentaje de exigencia de un 70%.

Art. 26. Cualquier resultado de evaluación parcial con un 40% o más de notas insuficientes con respecto al número de alumnos que rindió la evaluación en el curso, de acuerdo a la fecha informada en el calendario semestral, deberá ser reformulada por el Profesor de Asignatura en apoyo del Coordinador de Asignatura, previa retroalimentación de resultados y consolidación de contenidos y habilidades no logradas. En esta segunda evaluación la exigencia será la misma y se evaluará al grupo de alumnos que obtuvo notas inferiores a 4.0; y a los que obtienen una nota superior a 4.0 en forma voluntaria. En el libro de clases se consignará la nota más alta obtenida por el alumno(a). La evaluación que se aplicará en la instancia de recuperación será una prueba escrita y se aplicará una sola vez por evaluación.

Art. 27. Todo resultado de una evaluación deberá estar consignado en el Libro Digital, y en conocimiento de los alumnos, en un plazo no mayor de 10 días hábiles, a excepción de las evaluaciones que consideren uno o más ítems de redacción, donde el plazo de entrega de los resultados no será mayor a 15 días hábiles. En consecuencia, la siguiente evaluación se debe llevar a cabo siempre y cuando los alumnos conozcan el resultado de la evaluación anterior.

Art. 28. Toda entrega de resultados de una evaluación debe contemplar una clase para el análisis y retroalimentación de las preguntas o ítems descendidos, además de la consideración de estrategias/remediales para la consolidación de los Objetivos de Aprendizaje descendidos.

Art. 29. Luego de entregados los resultados de una evaluación, los apoderados y/o estudiantes tendrán un plazo de 3 días hábiles para presentar sus dudas y/o consultas, respecto a la corrección de la evaluación y modificación de la calificación.

#### TÍTULO IV: PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DIFERENCIADA.

Art. 30. El concepto de inclusión ha adquirido un énfasis especial durante los últimos años en el contexto educativo latinoamericano y particularmente en el chileno, visibilizándose en ámbitos como políticas públicas y acciones gubernamentales. A partir de esto, la comunidad educativa (familia, profesores, asistentes de la educación, etc) ha debido comprender que todos somos diferentes, que la sala de clases promueve la diversidad, debido a la cantidad de alumnos, a sus historias familiares, situaciones socioculturales y condiciones personales. Por lo tanto, debemos considerar diversas estrategias y formas de trabajo en el aula.

Es por esta razón, que nuestro establecimiento presenta un Plan de Apoyo y Diagnóstico Escolar (PADE) para los estudiantes con Necesidades Educativas Especiales Transitorias o Permanentes, el cual se desarrolla en las siguientes etapas:

1. El(la) Profesor(a) Jefe o Profesor(a) de Asignatura es el encargado de comunicar la situación pesquizada a la Educadora Diferencial, con quien elaborará un plan de acción para informar al apoderado y solicitar la evaluación del estudiante por un especialista externo.
2. A partir de la evaluación, el apoderado deberá presentar un certificado e informe del especialista correspondiente, formalizando el diagnóstico del estudiante y el tratamiento con las sugerencias indicadas.
3. A la espera de la documentación solicitada, que permita al colegio conocer la NEE del estudiante, se podrá acceder solamente a las adecuaciones señaladas en las letras a) y b) del punto 6 de este artículo.
4. A partir de la entrega de este documento, el/la estudiante ingresa al Programa PADE. Las sugerencias entregadas por el Profesional externo deberán ajustarse al contexto declarado en nuestro PMC, en los diferentes niveles escolares, siendo registradas en entrevista con el apoderado.
5. Para que el establecimiento mantenga el Plan de Apoyo al estudiante durante el año escolar, el apoderado deberá asistir periódicamente a monitoreos con el especialista externo tratante, e ir actualizando el tratamiento indicado, lo que se irá reportando en las entrevistas sistemáticas (mínimo una por semestre), cuya asistencia es obligatoria, que sostendrá con el(la) Profesor(a) Jefe y/o Educadora Diferencial.
6. Para aquellos casos que requieran evaluación diferenciada, los procedimientos aplicados por el establecimiento son los siguientes:
  - a) Brindar más tiempo al estudiante para que realice la evaluación, de ser necesario, siendo ésta finalizada dentro de la jornada. Para esto se dará un tiempo máximo adicional de 20 minutos, al tiempo otorgado a la prueba.
  - b) El Profesor(a) se asegurará de que el estudiante haya comprendido las instrucciones de

- los ítems de la prueba. Para esto, deberá ir entregando instrucciones de manera parcializada, en la medida que el estudiante avance en su evaluación.
- c) En caso de ser necesario y según el diagnóstico del especialista externo, la Educadora Diferencial sugerirá Adecuaciones Curriculares de Acceso a los docentes y elaborará Adecuaciones de Objetivos, desde Kinder a 8º Básico.
7. El apoderado del estudiante que ingrese al programa PADE, deberá hacer entrega de un informe actualizado al mes de abril de cada año escolar.

#### TÍTULO V: SOBRE PROCESOS DE ELECTIVIDAD DE ASIGNATURAS.

Art. 31. Los alumnos/as de I° y II° Medio, durante las dos primeras semanas del año escolar, optarán por la asignatura de Artes Visuales o Música. Dicha opción no podrá ser cambiada durante el año lectivo. Si el interés de cambiar de asignatura se mantiene, podrá hacerlo para el año académico siguiente.

Art. 32. Los estudiantes de III y IV Medio tendrán 22 horas de Plan Común, respondiendo a las 14 horas estipuladas por el Ministerio de Educación, a las cuales se suman las 8 horas de Libre Disposición. Las asignaturas del Plan Común son las siguientes:

Asignatura	Horas lectivas
Lengua y Literatura	4 hrs
Matemática	4 hrs
Inglés	3 hrs
Educación Ciudadana	2 hrs
Filosofía	2 hrs
Ciencias para la Ciudadanía	2 hrs
Historia	2 hrs
Orientación	1 hr
Programa Socioemocional	2 hrs

Art. 33. Dentro del Plan Común Electivo, los estudiantes podrán optar a una asignatura entre las siguientes opciones: Religión, Educación Física, Artes Visuales y Música, cada una de ellas de 2 horas semanales.

Art. 34. El Plan de Formación Diferenciado está conformado por las siguientes asignaturas para el nivel de III° Medio, cada una de 6 horas semanales:

III° Medio	Área
LECTURA Y ESCRITURA ESPECIALIZADA	Área A
COMPRESIÓN HISTÓRICA DEL PRESENTE	
PROBABILIDADES Y ESTADÍSTICA DESCRIPTIVA INFERENCIAL	Área B
BIOLOGÍA CELULAR Y MOLECULAR	
PROMOCIÓN DE ESTILOS DE VIDA ACTIVOS Y SALUDABLES	Área C
ARTES VISUALES, AUDIOVISUALES Y MULTIMEDIALES	

Para el nivel de IV Medio, la oferta de asignaturas electivas, en el Plan Diferenciado es la siguiente:

IV Medio	Área
PARTICIPACION Y ARGUMENTACIÓN ENDEMOCRACIA	Área A
ECONOMÍA Y SOCIEDAD	
LÍMITES, DERIVADAS E INTEGRALES	Área B
CIENCIAS DE LA SALUD	
CIENCIAS DEL EJERCICIO FÍSICO Y DEPORTIVO	Área C
DISEÑO Y ARQUITECTURA	

Atendiendo al principio de exploración, contenido en las Bases Curriculares de III y IV Medio, cada estudiante de II y III Medio, deberá escoger una asignatura en cada una de las Áreas del Plan Diferenciado.

Art. 35. En el mes de octubre de cada año escolar, los estudiantes de IIº y IIIº Medio escogerán las asignaturas electivas del Plan de Estudios para el año siguiente. Para ello, podrán conocer el detalle y programa de la oferta curricular, antes del proceso de electividad.

Art. 36. El proceso de electividad se desarrollará a través de una plataforma online, por un tiempo determinado, el cual será informado oportunamente, a través de las instancias de comunicación formal establecidas por el colegio.

Art. 37. Cada asignatura del Plan Común Electivo y del Plan de Formación Diferenciado, tendrán un cupo máximo de 45 estudiantes. Para el proceso de electividad, los estudiantes irán quedando registrados, por orden de inscripción, hasta completar el cupo máximo. Los estudiantes que realicen su electividad fuera del plazo indicado o no alcancen cupo, serán incorporados a asignaturas electivas que dispongan de vacantes.

Art. 38. En el nivel de IIº y IIIº medio se implementará un Plan de Orientación Vocacional, con la finalidad de que los estudiantes realicen su electividad de asignaturas del Plan de Estudios ofrecidos por el establecimiento. Este Plan cuenta con un cronograma de actividades que será presentado a estudiantes y apoderados durante el primer semestre de cada año escolar.

Art. 39. Una vez que los estudiantes estén cursando el nivel de IIIº o IVº Medio, y deseen cambiarse de asignatura, podrán hacerlo, siempre y cuando ésta tenga cupos disponibles. Para esto, deberán presentar su solicitud de cambio desde el primer día del año escolar, hasta el 31 de marzo del año lectivo en curso, completando un formulario con Secretaria Académica. La respuesta a la solicitud será entregada durante el mes de abril de cada año escolar.

Art. 40. Las nóminas finales de cada asignatura electiva serán informadas en el mes de marzo, al inicio del año escolar en curso.

## TÍTULO VI: SOBRE LA RETROALIMENTACIÓN DE LOS LOGROS DE APRENDIZAJE DE LOS ESTUDIANTES.

Art. 41. En cada período se hará entrega a lo menos de un informe de avance de notas: al final del primer semestre, un informe semestral; y al finalizar el año, el Certificado Anual de notas. Sin embargo, el apoderado puede hacer ingreso periódico al Libro Digital para monitorear situación académica y conductual de su hijo(a).

Art. 42. Semestralmente se hará entrega al apoderado del Informe de Desarrollo Personal y Social del alumno(a), documento oficial del establecimiento, asociado al desarrollo integral del estudiante. Este documento es elaborado por el Profesor(a) Jefe, con la mirada de los docentes del Programa Socioemocional del año 2023 y supervisado por Coordinación Formativa, considerando las áreas de: formación ética, la persona y su entorno, crecimiento y autoafirmación personal; a través de la siguiente escala de apreciación:

S	Siempre
G	Generalmente
AV	A veces
N	Nunca

Aun cuando el Informe de Desarrollo Personal y Social sea un documento que se entrega semestralmente, el apoderado tendrá acceso a revisar las calificaciones, porcentaje de asistencia y anotaciones de su pupilo, durante todo el año escolar, a través de la plataforma Colegium.

Art. 43. Profesor Jefe entrevistará, a lo menos una vez al año, a cada uno de los apoderados, para retroalimentar sobre los avances en los procesos de aprendizajes, según lo reportado por los Profesores de Asignatura y el desarrollo personal y social del estudiante. Si es necesario, esta entrevista se deberá realizar con la participación del estudiante.

Art. 44. Profesor de Asignatura deberá entrevistar al apoderado y al estudiante que presente bajo rendimiento o dificultades de trabajo y/o aprendizaje en la disciplina, estableciendo compromisos de mejora que comprometan acciones de ambas partes: familia y colegio.

Art. 45. No obstante a lo declarado en los puntos anteriores, el apoderado puede solicitar entrevista con el Profesor Jefe y/o de Asignatura, con la finalidad de recabar información sobre los procesos de enseñanza- aprendizaje de cada disciplina.

#### TÍTULO VII: SOBRE LAS ACTIVIDADES DE LIBRE DISPOSICIÓN.

Art. 46. Las actividades de libre disposición están destinadas a complementar y apoyar el desarrollo integral de los estudiantes en las diferentes asignaturas del curriculum, permitiéndoles profundizar sus experiencias para alcanzar mejores aprendizajes.

Art. 47. La evaluación de estas actividades se considera la participación, la responsabilidad, compromiso y el buen desempeño del estudiante en clases.

Art. 48. La participación de los estudiantes en las clases del Programa Socioemocional será un insumo para la elaboración del Informe de Personalidad del estudiante.

Art. 49. Las actividades realizadas dentro de las horas de libre disposición son consideradas como una actividad formal del Plan de Estudio colegial, con seguimiento y registro de actividades y leccionario en el libro digital, dado que estas se enmarcan dentro de las horas de la Jornada Escolar Completa.

#### TÍTULO VIII: SOBRE PROMOCIÓN ESCOLAR Y PERMANENCIA DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO.

Art. 50. Serán promovidos los alumnos(as) de Educación Básica y Enseñanza Media que hubieren aprobado todas las asignaturas del Plan de Estudio.

Art. 51. Serán promovidos los alumnos(as) de Educación Básica y Enseñanza Media que no hubieren aprobado una asignatura, siempre que su nivel general de logro corresponda a un promedio 4.5 o superior. Para efecto del cálculo se considerará la calificación de la asignatura de aprendizaje no aprobada.

Art. 52. Serán promovidos los alumnos(as) de Educación Básica y Enseñanza Media que no hubieren aprobado dos asignaturas, siempre que su nivel general de logro corresponda a un promedio 5.0 o superior. Para efecto del cálculo se considerará la calificación de las asignaturas no aprobadas.

Art. 53. Por consiguiente, el alumno/a que no haya aprobado tres asignaturas en su Promedio General, reprueba el año escolar.

Art. 54. Para ser promovidos los(as) alumnos(as) deberán asistir, a lo menos, al 85% de las clases efectivamente realizadas y establecidas en el calendario escolar anual.

No obstante, por razones de salud u otras debidamente justificadas, el/la Director(a) del establecimiento, en conjunto con Unidad Técnico Pedagógica consultando al Consejo de Profesores, podrá autorizar la promoción de alumnos(as) con porcentajes menores a la asistencia requerida.

Art. 55. Sin perjuicio de lo señalado en el artículo anterior, el establecimiento a través del Equipo Directivo, el grupo de Profesores de Asignatura, Profesor(a) Jefe y otros profesionales del establecimiento que hayan participado del proceso de aprendizaje del alumno, realizará un consejo para analizar y deliberar sobre la situación de estudiantes que no cumplen con los requisitos de promoción escolar, antes mencionados.

Art. 56. Para la deliberación de promoción escolar, se deberá realizar un análisis de la información recogida en distintos momentos y obtenida de diversas fuentes, considerando también, la visión del estudiante y su apoderado.

La decisión que tome el equipo profesional docente deberá considerar los siguientes criterios pedagógicos y socioemocionales:

- a) El progreso en el aprendizaje que ha tenido el alumno durante el año.
  - ¿Ha progresado durante el año escolar respecto a su estado inicial?
  - ¿La decisión de repitencia o promoción, ayuda al progreso del aprendizaje futuro?
- b) La magnitud de la brecha entre los aprendizajes logrados por el alumno y los logros de su grupo curso, y las consecuencias que ello pudiera tener para la continuidad de sus aprendizajes en el curso superior.
  - ¿La brecha de aprendizajes con sus pares es de tal magnitud que dificulta el logro de su desempeño si continúa con el mismo grupo curso?
  - El/la estudiante, ¿cuenta con los aprendizajes mínimos para abordar los Objetivos de Aprendizaje priorizados y planificados para el nivel?
  - ¿De qué manera se podrían establecer estrategias de apoyo para que el estudiante pueda continuar con su grupo curso con apoyo diferenciado?
- c) Consideraciones de orden socioemocional que permitan comprender la situación del alumno y que ayuden a identificar cuál de los dos cursos sería más adecuado para su bienestar y desarrollo integral.
  - El/la estudiante, ¿cuenta con las habilidades socioemocionales para abordar los Objetivos de Aprendizaje del siguiente nivel?
  - Las relaciones interpersonales que tiene el estudiante con su curso, ¿favorecen sus aprendizajes para el siguiente nivel?
  - Según la situación socioemocional actual del/la estudiante, ¿se estima que es mejor que siga con su grupo curso actual o que continúe su trayectoria con un nuevo grupo de pares?

Art 57. La deliberación y determinación tomada por el consejo de profesores y el Equipo Directivo del establecimiento, respecto a la promoción escolar de un estudiante, será formalizada al apoderado a través de una entrevista personal con el (la) Profesor(a) Jefe, antes del proceso de matrícula.

Art 58. El Equipo Directivo del ciclo al cual pertenece el estudiante que haya sido o no promovido en el consejo de deliberación, se encargará de elaborar un plan de acompañamiento para el año escolar, realizando acompañamientos pedagógicos, los cuales serán desarrollados por Profesores de Asignatura y monitoreados por Profesor Jefe. Estas medidas deberán ser autorizadas por el apoderado.

Art. 59. El alumno(a) que solicita el cierre del semestre o año escolar de forma anticipada, deberá hacerlo mediante entrevista con Jefatura de UTP, indicando las razones de tal solicitud. En caso de que el cierre anticipado sea por motivos médicos, se deberán incluir los informes y certificados médicos que avalen tal solicitud. Jefatura de UTP deberá informar al Consejo Directivo del caso, quienes deberán aprobar la solicitud. Jefe(a) de UTP citará al apoderado para comunicar respuesta oficial y consecuencias futuras de esta resolución, de acuerdo con el presente Reglamento.

Art. 60. Todo alumno(a) que cierre el semestre o año escolar anticipadamente, no podrá efectuar tal solicitud al semestre o año escolar siguiente. A partir de la fecha en que se haga efectivo el cierre anticipado del semestre, el estudiante deberá cesar su asistencia al colegio y a todas las actividades programadas por la institución. Sin embargo, si la situación del estudiante ha tenido un acompañamiento colegial por un tiempo determinado, el apoderado podrá solicitar la continuidad de su asistencia, a los miembros del Equipo Directivo que monitorean el caso, la cual deberá ser acompañada y argumentada por documentos que así la acrediten. La solicitud será revisada y evaluada por el Consejo Directivo, quienes tomarán contacto con el apoderado para entregar resolución.

Art. 61. El alumno(a) que cierra el semestre o año escolar en una fecha anterior a lo estipulado, no podrá postular a la entrega de reconocimientos por Rendimiento Académico, mejor compañero y/o valores.

Art. 62. El Consejo Directivo autorizará flexibilidad horaria en jornada escolar sólo en situaciones especiales, previa entrega de certificación de especialistas externos que acompañan el tratamiento del estudiante, con los documentos pertinentes al caso, quedando establecido en un protocolo los compromisos y acuerdos que serán establecidos desde el colegio.

Art. 63. El rendimiento escolar de un estudiante no será obstáculo para la renovación de su matrícula y tendrá derecho a repetir curso en el mismo establecimiento, a lo menos, en una oportunidad en la Educación Básica y en una oportunidad en la Enseñanza Media.

#### TÍTULO VIII: DE LAS DISPOSICIONES ESPECIALES.

Art. 64. Aquellos alumnos(as) que van al extranjero por motivos de intercambio, y que han realizado o realizarán sólo un semestre de clases, deberán completar al año siguiente el nivel inconcluso. Sin embargo, por el nuevo Sistema de Admisión Escolar, no es posible asegurar el cupo del estudiante, por lo que deberá realizar postulación a través de la plataforma digital del Ministerio de Educación, en caso de no matricularse en el período estipulado por el establecimiento y el Sistema de Admisión Escolar.

Art. 65. Los estudiantes que participen de programas de intercambio deberán cumplir con sus deberes escolares hasta el último día de su asistencia presencial, incluidas las evaluaciones. Dado que la entrega de los resultados de éstas se puede realizar hasta un plazo de 10 días hábiles, el apoderado y estudiante podrán obtener la información de las calificaciones obtenidas a través del sistema Colegium.

Art. 66. Aquellos alumnos que vienen del extranjero por intercambio escolar, deben asumir las responsabilidades de un alumno regular del establecimiento, es decir, respetar reglamentos institucionales, realizar actividades académicas y realizar todas las actividades evaluativas requeridas de manera formativa.

Art. 67. Al Colegio le interesa que sus alumnos desarrollen y cultiven todas sus dimensiones vitales. Por tanto, valora y estimula las actividades deportivas y artísticas. En el caso de los estudiantes que en este plano deben ausentarse a clases (o evaluaciones) para representar al Colegio en un torneo, competencia, campeonato o muestra fuera de la ciudad/región y/o representar a la región en un torneo nacional o internacional se ocupa el siguiente procedimiento:

- El Colegio otorga el permiso siempre y cuando el apoderado haga presentación formal de los documentos que acrediten la situación y con la debida antelación.
- Las evaluaciones planificadas en el periodo que el alumno(a) estuviere ausente, serán recalendarizadas una vez que se incorpore.
- El reforzamiento de los contenidos no aprendidos producto de la ausencia, serán iniciativa y responsabilidad del estudiante (Artista / deportista).

- El estudiante debe cumplir con las normativas estipuladas por el establecimiento, es decir, presentarse con el uniforme completo, asistir a clases cuando no tiene competencias o entrenamientos, asistir a las evaluaciones agendadas/reprogramadas, mostrar respeto por todos los integrantes de la comunidad educativa.

De acuerdo con lo anterior, los acuerdos, deberes y compromisos establecidos entre el colegio y el alumno, serán estipulados en un Protocolo, bajo su condición de deportista/artista de condición destacada, el cuál se deberá renovar en cada año escolar.

Art. 68. El estudiante del nivel de IV° Medio debe cumplir con la asistencia a la rendición de Ensayos PAES programados para los días sábados del calendario anual, como parte de la asistencia al año escolar. Si un estudiante no se presenta, será contactado por el Inspector de Nivel. La ausencia injustificada afectará la obtención de incentivos académicos y de participación.

Art. 69. Cualquier situación no contemplada en el presente Reglamento, se regirá por lo establecido en D.E.511/1997 - 107/2003 - 112 / 1999 - 83/2001, 83/2015, 158/1999, 79/2005, 924/83 y 67/2020 y serán resueltas por el/la Directora(a) del Establecimiento con la asesoría del Consejo Directivo.